

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE CONTRATO POR OBRAS EXTRAORDINARIAS, AUMENTO DE OBRAS Y AUMENTO DE PLAZO DEL CONTRATO "DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CARACOLITOS II, COMUNA DE ANTOFAGASTA" SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE ANTOFAGASTA Y LA EMPRESA RIV TECNOLOGIAS LTDA. RUT 76.674.560-1.

ANTOFAGASTA, 03 MAR 2017

RESOLUCIÓN EXENTA-Nº 083

VISTO: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970 y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98 de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 15/029 de fecha 23 de Enero de 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta, a doña Mabel Encalada Contreras; Resolución Exenta N° 015/907 del 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado del año 1986; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del año 2003; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; En el Decreto Identificador N° 319 de fecha 18 marzo 2016 Tomado Razón con fecha 04 de Abril de 2016, del Ministerio de Hacienda, identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP 30368824-0; en la Resolución Exenta N° 323 de 03 de Septiembre de 2015 que autoriza el llamado a licitación pública y aprueba el anexo complementario del proyecto " Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil Caracolitos II de la, Región de Antofagasta., en la Resolución Exenta N° 027 de 23 de Febrero de 2016 que autoriza prorroga de plazo de adjudicación establecido en el proceso de licitación Pública ID 1573-29-LR15 en la solicitud de Compras y Contrataciones N°11.188 de fecha 04 de Junio 2015., en la Resolución Exenta N°015/188 de 12 de julio de 2016 que aprueba contrato para la realización de Contrato Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras Sala Cuna y Jardín Infantil Caracolitos II, Comuna de Antofagasta", en Ordinario N°015/0023 de 10 de enero de 2017 que notifica a la empresa contratista de modificación de contrato por Ajuste de Cubos, en la Resolución Exenta N°018 de 12 de enero de 2017 que autoriza modificación de contrato por Ajuste de Cubos, en la Resolución Exenta N°030 de 18 de enero de 2017 que aprueba modificación de contrato por Ajuste de Cubos,

En Ordinario N°015/0155 de 06 de febrero de 2017 que notifica a empresa contratista aumento de plazo del Contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras Sala Cuna y Jardín Infantil Caracolitos II, Comuna de Antofagasta", en la Resolución Exenta N°074 de 28 de febrero de 2017 que autoriza modificación de contrato por Aumento de Plazo, en la Resolución Exenta N°077 de 02 de marzo de 2017 que regulariza autorización por modificación de contrato por Aumento de Plazo, en la Resolución Exenta N°078 de 02 de enero de 2017 que aprueba modificación de contrato por Aumento de Plazo, en Ordinario N°015/219 de 03 de marzo de 2017 que notifica a empresa contratista modificación por Obras Extraordinarias, Aumento de Obras y Aumento de Plazo del Contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras Sala Cuna y Jardín Infantil Caracolitos II, Comuna de Antofagasta", en Resolución Exenta N°057 de 15 de febrero de 2017 que designa Inspector Técnico de Obras del Proyecto "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras Sala Cuna y Jardín Infantil Caracolitos II, Comuna de Antofagasta" a doña Melina González Ramírez en la Resolución N° 157 de 3 de septiembre de 2014, que dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas y Anexos para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014 y su modificación contenida en la Resolución N°151 de fecha 13 de agosto de 2015, Tomada Razón por el Órgano Contralor con fecha 26 de agosto de 2015; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1º) Que, mediante Resolución Exenta N° 323 de 03 de Septiembre de 2015 se autoriza el llamado a licitación pública y aprueba el anexo complementario del proyecto "Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil Caracolitos II, Comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta".

2º) Que, mediante Resolución Afecta N°171 de Fecha 16 de mayo de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL RIVEROS Y RIVEROS TECNOLOGÍAS LTDA., RUT 76.674.560-1**, representada legalmente por don Rodrigo Javier Riveros Adasme, Cédula Nacional de Identidad N°18.138.625-1, por la suma única y total de **\$578.760.902 (Quinientos setenta y ocho millones setecientos sesenta mil novecientos nueve pesos) IVA incluido.**

3º) Que, con fecha 11 de julio de 2016 se suscribió contrato entre JUNJI y la Empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa **RIV TECNOLOGIAS LTDA.**, a efectuar la obra denominada "**Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Caracolitos II, Comuna de Antofagasta**", y cuyo tiempo de ejecución es de **210 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.**

4º) Que, conforme lo establecido en el contrato señalado precedentemente, el contratista aceptó ejecutar la obra de acuerdo a Bases Administrativas, como asimismo anexos técnicos y demás antecedentes de la propuesta pública **ID 1573-29-LP15** las cuales pasaron a formar parte integrante del contrato.

5º) Que, con fecha **12 de julio de 2016** se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de **210 días** para la ejecución de la obra.

6º) Que, los contratos del Programa Meta Presidencial para construcción de salas cunas, son Contratos Mixtos: Suma Alzada y Serie de Precio Unitario, entendiéndose a Serie de Precio Unitario una oferta de precios fijos aplicados a cubicaciones o cantidades referenciales establecidas por el Mandante a un valor unitario ofertado fijo. Las cubicaciones de estas partidas se ajustarán a las efectivamente realizadas y aprobadas por el Mandante a través del ITO del Contrato.

7º) Que, con fecha 15 de diciembre de 2016, empresa contratista Sociedad Comercial Riveros y Riveros Tecnologías Ltda., (en adelante RIV) ingresa a Oficina de Partes JUNJI solicitud de modificación de contrato por Obras Extraordinarias y Aumento de Plazo del Proyecto Jardín Infantil Caracolitos II. Dicha solicitud es reingresada con rectificaciones con fecha 27 de enero de 2017. Al respecto se señala lo siguiente:

7.1. Con fecha 11 de enero de 2017 el ITO de la obra don Gonzalo Guerra Contreras evacúa Informe Técnico GGC 02/2017 de observaciones presupuesto mayores obras de urbanización, el que concluye lo siguiente:

-Se debe mantener la misma utilidad de 8% considerada en presupuesto de obras de licitación, presupuesto de obras extraordinarias indica 10%. Se debe cambiar a porcentaje de licitación.

-Falta plano de instalaciones y detalle de cubicaciones.

-Falta especificaciones y APU de partidas nuevas

-Se debe indicar plazo de ejecución de los trabajos a realizar.

-Valor de partidas de *"excavación de zanja de 0 a 2m"* para matriz de agua potable y colector de alcantarillado deben mantener valor de excavaciones de instalaciones (\$10.870) o F.3.2 excavaciones de alcantarillado (\$12.870) consideradas en presupuesto oficial. Valor indicado en presupuesto de obras extraordinarias es de \$30.810.

-Partidas de *"relleno material excavación"* y *"relleno empréstito"* se deben asimilar a valor de partida C.2.1 Rellenos estructurales de presupuesto original, valor \$16.978.

-Partidas de excavación y relleno se cobran por separado para agua potable y alcantarillado, debiendo ser una sola excavación para ambas instalaciones, si los trazados son individual presentar plano con aclaración de ubicaciones de redes de agua potable y alcantarillado.

-Partida *"Retiro de Excedentes"* debe asimilarse a partida existente *"C.2.2 Excedentes"*, valor \$8.875.

-Partidas de demolición de *"Demolición pavimento de hormigón"* y *"Reposición de pavimento acera hormigón e=0,2m"* no aplican, intervención solo considera trabajos en pavimento asfáltico.

-Partida de *"arranque de agua potable L =5m"* y *"Conexión red existente"* ya están consideradas en partida existente F.1.3 Medidor y empalme con un valor de \$950.000. No se considera como aumento de obra.

-Partida de *"Unión domiciliaria Lmax. 5m"* ya está considerada en presupuesto original en F.3.1.- *Unión domiciliaria de alcantarillado*, con un valor de \$1.500.000, no se considera como aumento de obras.

-Partida *"Cámara de inspección 0,6x0,6x1,0mt H max."*, se debe asimilar a partida existente *"F.4.7.-Camaras de inspección"*, valor \$150.000.

-Partidas deben considerar trabajos de suministro, transporte y colocación en un solo ITEM y no separado como se presentó en proyecto.

-Detallar trabajos considerados en proyecto y ensayos, valor debe ser congruente con valores de presupuesto original.

-Se debe presentar especificaciones y ficha técnica de los materiales a utilizar.

7.2. Con fecha 31 de enero de 2017, el ITO de la obra don Gonzalo Guerra Contreras, evacúa Informe Técnico GGC 03/2017 correspondiente a 2º Acta de Observaciones de Presupuesto de Mayores Obras de Urbanización, el cual concluye lo siguiente:

-Falta plano de instalaciones con cotas de medida (Largo de instalación, profundidad de excavaciones, distancia de colector y matriz a línea oficial) para realizar comparativo de cubicación. Sin estos antecedentes no se puede aprobar cantidades de obras a ejecutar.

-Partidas globales deben especificar en APU los diferentes ítems que consideran en su ejecución, estas serán canceladas una vez ejecutadas en un 100% de acuerdo a bases administrativas.

-Falta especificaciones y APU de partidas de obras extraordinarias

-Se debe considerar presupuestos separados por aumentos de obras y obras extraordinarias.

-Partida de *"excavación de zanja de 0 a 2m"* se considera aumento de obra por lo que debe ir en presupuesto separado.

-Partidas de *"relleno material excavación"* y *"relleno empréstito"* se consideran aumentos de obra por lo que deben ir en presupuesto separado.

-Partidas de excavación y relleno se cobran por separado para agua potable y alcantarillado, debiendo ser **una sola excavación** para ambas instalaciones, si los trazados son individual presentar plano con aclaración de ubicaciones de redes de agua potable y alcantarillado. Se cobra 2 veces la misma partida.

-Partida *"Retiro de Excedentes"* se considera aumento de obra por lo que debe ir en presupuesto separado.

-Partidas de *"Demolición pavimento de hormigón"* y *"Reposición de pavimento acera hormigón e=0,2m"* no aplican, intervención solo considera trabajos en pavimento asfáltico.

-Detallar trabajos considerados en proyecto de especialidades, definir que considera el proyecto de pavimentación SERVIU y que considera el proyecto de estudio vial.

-Aclarar que se considera en plano de construcción, planimetría de especialidades ya se encuentran considerados en diseños sanitarios, proyecto de pavimentación y topografía (Cada uno debe considerar su planimetría). Partida no válida.

-Definir y listar ensayos de laboratorios a considerar en proyecto, APU's de partidas deben clarificar valores de ensayos en forma individual, tipos de ensayos y cantidad.

-Aclarar que se considera en partidas de señalización y elementos de seguridad, valores deben ser considerados en cada partida y no por separado.

-Se debe presentar especificaciones y ficha técnica de los materiales a utilizar.

7.3. Con fecha 23 de febrero de 2017 la ITO de la obra doña Melina González Ramírez evacúa Informe Técnico MGR04/2017 en el cual, revisados los antecedentes, se concluye lo siguiente:

A. Con fecha viernes 27 de enero de 2017 se ingresó segundo presupuesto de obras de urbanización por oficina de partes JUNJI Antofagasta considerando observaciones indicadas en informe técnico GGC 02-2017. De acuerdo a presupuesto ingresado se reiteran las siguientes observaciones a subsanar para poder realizar aprobación de presupuesto. Este presupuesto fue rechazado por el ITO Gonzalo Guerra Contreras por presentar falencias ya indicadas con anterioridad.

B. El Proyecto Jardín Infantil Caracolitos 2, presenta una ubicación distante de las redes de servicios de agua potable y alcantarillado. El punto más cercano se presenta a 75 metros de la red de agua potable (ubicada en Calle Loa) y a 73,5 metros de la red de Alcantarillado. Además. Esto determino a requerir trabajos no considerados en el presupuesto oficial tales como:

- **Demolición de los pavimentos exteriores:** Previo a la excavación se debe remover el pavimento asfáltico y pavimentos de Hormigón del sector a trabajar, esta remoción se debe generar por maquinarias y equipos.

- **Excavación:** Por el nivel presente de ambas tuberías se debe escavar a 1,2 metros de profundidad en comparación a la cota de la rasante y de 2,0 metros en comparación a la cota de la rasante. Estas excavaciones son independientes respetando las cotas correspondientes a cada caso.

- **Instalación y conexión de tuberías PVC alta densidad 100 mm:** Esta instalación corresponde a la conexión de la tubería a la red de agua potable ubicada en calle El Loa. Esta red existente es de HDPE, lo que requerirá una unión de termo fusión y collarines de acero., así estar acorde a la normativa vigente y los estándares de Aguas Antofagasta.

- **Instalación y conexión de tubería PVC 110 mm:** Esta instalación corresponde a la conexión de la tubería a la red de Alcantarillado, ubicada en calle El Loa. Además se deben confeccionar las Cámaras de Inspección de hormigón armado, con su correspondiente anillo de acero y su tapa de hormigón, aprobadas por la normativa vigente y los estándares de Aguas Antofagasta.

- **Relleno:** Posterior a la instalación de las tuberías (Agua potable y Alcantarillado) se debe rellenar las excavaciones con material empréstito con previa granulometría aprobada para cumplir la compactación solicitada. (98% proctor modificado).

- **Confección Base /Sub Base:** Aprobados los rellenos compactados se debe aplicar una capa de material granular por capas, hasta alcanzar los 8 cm de espesor. Este material debe cumplir con previa granulometría aprobada para una compactación solicitada.(98% proctor modificado),

-**Pavimentación Asfáltica:** Se generara una carpeta asfáltica de 15 cm de espesor (previamente se debe generar una imprimación cuidando mantener un bombeo de un 5% entre soleras. esta debe ser en caliente considerando sus respectivos ensayos.

-**Pavimentación Acera de Hormigón:** En los sectores donde se debió excavar en la acera, se hormigonará a un espesor de 8 cm.

Estos trabajos deben considerar estudio y diseño del proyecto, incluyendo la incorporación del proyecto a la entidad correspondiente (Aguas Antofagasta) y permisos anexos (municipalidad de Antofagasta). Con se mencionó anteriormente, estos trabajos no se tenían contemplados, por ende exigen un tiempo no considerado dentro del proyecto.

Con fecha viernes 03 de enero se ingresó segundo presupuesto de obras de urbanización por oficina de partes JUNJI Antofagasta considerando observaciones indicadas en informe técnico GGC 03-2017. La ITO Melina Gonzalez Ramirez aprueba Presupuesto de mayores obras Jardín Infantil Caracolitos 2 relacionadas a las conexiones de agua potable y alcantarillado del edificio a la red pública.

Según lo expuesto en informe y tomando como antecedentes la carta ingresada por la empresa contratista ingresada el día 27 de enero del 2017, correspondiente al presupuesto, además de los Análisis de precios unitarios, se consideró lo siguiente:

Se aprueba el Aumento de obra de \$ 6.046.824. IVA incluido.

Se aprueba la Obra Extraordinaria de \$ 54.504.791 IVA incluido.

Se aprueba Aumento de Plazo de 120 días corridos.

8°) Que, lo anterior es refrendado y aprobado por Sectorialista de Obras y Contrataciones de Meta Nivel Central doña Manyery Pantoja Montecinos con fecha 02 de marzo de 2017.

9°) Que, Mediante Ordinario N°015/219 de 03 de marzo de 2017 se notifica a la empresa RIV Tecnologías Ltda., modificación de contrato por Obras Extraordinarias. Aumento de Obras y Aumento de Plazo de **120 días corridos**, los cuales deben añadirse al plazo de vencimiento para el diseño y ejecución del contrato, estableciéndose como nueva fecha de término del mismo el día **30 de junio de 2017**.

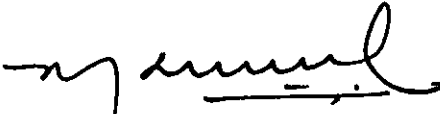
10°) En atención a los argumentos señalados precedentemente, se hace indispensable dictar el acto administrativo que autorice la modificación del contrato respectivo.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** la modificación del contrato aprobado por **Resolución Exenta N°188 de fecha 12 de julio de 2016**, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL RIVEROS Y RIVEROS TECNOLOGÍAS LTDA., RUT 76.674.560-1**, para la ejecución de la obra "**Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Caracolitos II, Comuna de Antofagasta.**"

2. **AUTORÍCESE AUMENTO DE OBRA de \$ 6.046.824** (Seis Millones cuarenta y seis mil ochocientos veinticuatro pesos), **IVA incluido, OBRA EXTRAORDINARIA de \$ 54.504.791** (Cincuenta y cuatro millones quinientos cuatro mil setecientos noventa y un pesos) **IVA incluido, y AUMENTO DE PLAZO por 120 (Ciento veinte) días corridos**, contados desde el día 03 de marzo de 2017, estableciéndose como nueva fecha de término de ejecución de obras el día **30 de junio de 2017**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE
POR ORDEN DE LA VICE PRESIDENTA EJECUTIVA**


MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
ANTOFAGASTA


MEC/MBS/PVE/pve

Distribución:

Of. Partes y Archivo

Sociedad Comercial Riveros y Riveros Tecnologías Ltda. Calle El Elqui N°403, Antofagasta.

Directora Regional JUNJI Antofagasta.

Asesora Jurídica JUNJI.

Subdirección de Planificación.

Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.

Encargado de Compras.

Programa Meta Regional.